

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código de referencia

ES.191305.AGMG/3.5

1.2 Título

Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados. 1ª Agrupación

1.3 Fechas

1930-2008¹

1.4 Nivel de Descripción

Fondo

1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción

259 cajas

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del productor

Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados. 1ª Agrupación.

2.2 Historia institucional

La 1ª Agrupación de Batallones Disciplinarios de Trabajadores Penados se creaba por Orden del entonces Ministro del Ejército, Carlos Asensio, el 28 de octubre de 1942. Se establece en Marruecos, dotada con una Plana Mayor y los batallones que se le asignasen.

En esta misma orden se constituía también al 2ª Agrupación de Batallones Disciplinarios de Trabajadores Penados que se establecería en la 2ª Región Militar, cuyos fondos también se custodian en el Archivo General Militar de Guadalajara.

Con esta nueva organización, el personal que estaba hasta entonces en los Batallones de Trabajadores pasaba a las Unidades del Ejército, salvo aquellos que se encontraban penados o sancionados por la Fiscalía de Tasas que se encuadrarían en alguno de los Batallones de las Agrupaciones emergentes.

La 1ª Agrupación estaba formada por los siguientes Batallones:

- El Batallón 91 procedente de Las Palmas que iba destinado a Ceuta
- El Batallón 93 que se desplazaba de Toledo a Ceuta
- El Batallón 97 originalmente en Guadarrama también iría a Ceuta

¹ Esta fecha tan reciente se debe al archivo en el fondo de la Agrupación de solicitudes de certificados de tiempo de permanencia en los Batallones muy posteriores a la existencia de la mencionada Agrupación.

- El Batallón de condenados por la Fiscalía de Tasas 75 de Palencia iba a Melilla.

La Plana Mayor estaba ubicada en Ceuta.

Estos batallones van a trabajar principalmente en la construcción y conservación de carreteras, pistas, depósitos de gasolina y desviación de cauces de ríos.

A partir de 1945 la Agrupación va a ir perdiendo contenido, así pues, por el Decreto de 12 de septiembre de ese año se concedía el indulto total de las penas impuestas por deserción y por la no incorporación a filas en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire (delitos consumados hasta el 25 de agosto de 1945). Concretamente, aquellos soldados trabajadores de los reemplazos de 1936 a 1941 que se encontraban en activo y pasaban, entonces, a la situación militar en que se encontraba el resto de su reemplazo.

En 1946, la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados de Marruecos se reducía notablemente, puesto que los Batallones 75, 93 y 97 habían sido disueltos, pasando sus efectivos al Batallón 91, que se transformaba en una Compañía.

Los días de la 1ª Agrupación estaban contados. En 1947 se constituía una Comisión Liquidadora de la Agrupación con un Comandante, un Capitán, dos Sargentos y personal de oficina. En cuanto a las personas que quedaban de la Agrupación, soldados penados y escoltas, marchaban a Melilla para incorporarse al Batallón Disciplinario Marruecos los primeros y al Regimiento de Infantería Melilla 52 los segundos.

2.3. Historia Archivística

En julio de 2011 procedente del Archivo Intermedio Militar de Ceuta ingresó el fondo de la 1ª Agrupación junto con el del Batallón Disciplinario de Marruecos en el Archivo General Militar de Guadalajara, en donde se realizaron tareas de identificación, descripción y acondicionamiento físico de la documentación.

2.4. Forma de ingreso

Ingresó por transferencia el 11 de julio de 2011.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y Contenido

El grueso de la documentación está constituido por expedientes personales de soldados trabajadores penados y soldados escolta. También hay documentación judicial, al tener los soldados alguna causa pendiente con la justicia y documentación relativa al funcionamiento de los batallones. El interés de este fondo es fundamentalmente histórico, como puede ser para estudios relativos a la época posterior a la Guerra Civil o para investigaciones familiares por parte de los descendientes. Además de este valor histórico, también ha servido para obtener indemnizaciones concedidas por las Administraciones.

3.2. Valoración, Selección y Eliminación

Es documentación de conservación permanente.

3.4 Organización

Se han establecido las siguientes series y grupos de series:

3 UNIDADES DISCIPLINARIAS			
3.5.1 BATALLONES DISCIPLINARIOS DE SOLDADOS TRABAJADORES PENADOS. 1ª AGRUPACIÓN			
		F. extremas	cajas
3.5.1.1	Expedientes personales. Soldados trabajadores penados y soldados escolta	1923-1967	304249-304456
3.5.1.2	Filiaciones. Soldados trabajadores penados y soldados escolta	1930-1959	304457-304465
3.5.1.3	Hojas de servicio	1930-1950	304465
3.5.1.4	Diligencias previas	1938-1959	304466-304472
3.5.1.5	Procedimientos previos	1939-1945	304473-304474
3.5.1.6	Expedientes judiciales	1939-1965	304474-304478
3.5.1.7	Información sumaria	1937-1965	304478-304483
3.5.1.8	Causas	1939-1952	304484-304485
3.5.1.9	Testimonios	1943-1947	304486
3.5.1.10	Libros y registros	1940-1948	304487-304491
3.5.1.11	Asuntos	1940-2008	304492-304507

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

4.1. Condiciones de Acceso

El acceso al fondo es libre, salvo para aquellos expedientes afectados por los motivos determinados por la legislación vigente.

4.2 Condiciones de reproducción

Los documentos de libre acceso son susceptibles de ser reproducidos con las condiciones determinadas por la normativa vigente y, siempre que el estado de conservación lo permita.

4.3 Lengua/escritura de los documentos

Castellano

4.4 Características físicas y requisitos técnicos

Los documentos, en general, tienen buen estado de conservación, si bien, en ocasiones pueden sufrir deterioro causado por grapas oxidadas, dobleces, rasgados. Especialmente frágiles son los documentos en papel cebolla que suele usarse para la copia de la carta u oficio que se remite.

4.5 Instrumentos de descripción

Cuadro de clasificación e índices onomásticos.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.3 Unidades de descripción relacionadas

Documentos relacionados con los soldados penados pueden encontrarse en las Zonas de Reclutamiento, o en unidades de encuadramiento, puesto que podía darse el caso de que, una vez cumplido el tiempo establecido en el Batallón Disciplinario, el soldado se incorporase a la situación militar en la que estuviese el resto de su reemplazo.

En el Archivo General Militar de Guadalajara se conservan también los expedientes de soldados trabajadores penados de la 2ª Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados y de soldados encuadrados en los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, unidades disciplinarias anteriores a las dos Agrupaciones.

7. ÁREA DE CONTROL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota del Archivero

Descripción preparada por Teresa Martín Ayuso

7.3 Fecha de la Descripción

Redactada en marzo de 2015 (revisado en mayo de 2017)